

RESOLUCIÓN N°: 182/10

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa.

Buenos Aires, 05 de abril de 2010

Expte. N°: 804-209/04

VISTO: la Resolución de la CONEAU N° 795/05, que acredita la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99 y N° 041 y la Resolución de la CONEAU N° 205/08, N° 658/08 y N° 191/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03 y en la Ordenanza de la CONEAU N° 005-99, el 5 de noviembre de 2005 la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió seis (6) compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza de la CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 12 de junio de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y, en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en las resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03.

El 21 de agosto de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas

establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 20 y 21 de agosto de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico. Estos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la Facultad. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 7 de octubre de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 05-99.

Por último, ante la solicitud de la CONEAU, con fecha 8 de marzo de 2010, la institución ha presentado las certificaciones y los informes que dan cuenta de las condiciones de seguridad e higiene en las que se desarrolla la carrera.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución de la CONEAU N° 795/05, la carrera asumió una serie de compromisos elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- implementar un sistema de acompañante alumno y de tutorías para mejorar el rendimiento académico de los alumnos; reorganizar el espacio curricular del núcleo temático químicas y poner en marcha las reformas propuestas por el Sistema de Apoyo Curricular (SAC) para reformular el primer año de la carrera; e instrumentar los exámenes obligatorios de suficiencia en manejo mínimo de idioma y agromática (compromiso n° 1);
- favorecer la formación de grupos de investigación; aumentar, fomentar y favorecer la transferencia de los resultados de la actividad científica mediante el incremento del presupuesto asignado a la difusión de resultados y a becas de investigación para estudiantes y

graduados, la difusión periódica desde la Secretaría de Ciencia y Técnica de las bases y de los instrumentos de convocatoria para el financiamiento de proyectos de investigación y concursos de pasantías e incrementar la cantidad de estudiantes y graduados que participan en proyectos de investigación y extensión (compromiso n° 2);

- implementar y sistematizar la oferta de cursos de posgrado y de carreras de especialización y maestría (compromiso n° 3);

- implementar el mecanismo de seguimiento de graduados (compromiso n° 4);

- implementar el registro actualizado de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales de los docentes (compromiso n° 5);

- regularizar la planta docente según lo establecido en la Resolución CD N° 155/05 y procurar que los profesores titulares o a cargo de las cátedras cuenten con dedicación exclusiva para fortalecer el desarrollo de las actividades de investigación (compromiso n° 6).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

1. Implementó un sistema adecuado de acompañante alumno y de tutorías para mejorar el rendimiento académico de los alumnos por Resolución CS N° 073/07; y en la respuesta a la vista, aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera por Resolución CS N° 222/09 que contempla la reorganización del espacio curricular del núcleo temático química y la reformulación del primer año de la carrera (el cual será implementado en el período lectivo 2010) y explicita cuál es la instancia prevista en el plan de estudios vigente para acreditar los conocimientos de inglés y agromática. El plan de estudios se adecua a la resolución ministerial.

2. Conformó un grupo de investigación interdisciplinario para realizar trabajos de consultoría en la temática de agricultura de precisión e incrementó el número de grupos de investigación que interactúan con otras instituciones; incrementó la producción científica alcanzando una producción total de 118 publicaciones científicas correspondientes a 43 proyectos (de estos, 17 proyectos ya han finalizado y dieron origen a 63 publicaciones en revistas con referato y 10 libros o capítulos de libros; los 26 proyectos restantes están en diferentes etapas de ejecución, con una producción científica de 55 publicaciones y 8 capítulos de libros; 12 de estos proyectos todavía no registran publicaciones). Si bien la producción científica se considera adecuada, dado que el 71% de las publicaciones se concentra en 8 proyectos, en los

que participan 28 docentes de la carrera, se recomienda que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión y el Consejo Directivo revisen algunos de estos indicadores que ayudan a determinar las políticas de investigación futuras. Además varios proyectos de investigación accedieron a fuentes externas de financiación (PICTo, PICT, CRN-IAI, CYTED, FONCyT, de la Comunidad Europea y de la agencia española de Ciencia y Tecnología) e incorporaron graduados becarios (3) de CONICET. Asimismo, a través del Programa de Becas AVG (Áreas de Vacancia Geográfica) se incluyeron becarios (2) de iniciación a la investigación para estudiantes y se promovió la participación de alumnos a través de becas formales en proyectos acreditados mediante pasantías rentadas. El total de alumnos registrados formalmente en los proyectos asciende a 116, situación que los pares evaluadores destacan como muy relevante, ya que podría impactar en la continuidad de la formación de recursos humanos de la institución. Por otra parte, se establecieron rigurosos requisitos para la acreditación tanto de los proyectos de investigación como de extensión. La Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión incorporó un espacio para realizar actividades de extensión e incrementó el número de convenios con organizaciones e instituciones externas, tales como el Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, el Gobierno de la Provincia de La Pampa y varias empresas agrícolas y consignatarios de ganado. La institución prevé la realización de la primera Jornada de Extensión que estará también abierta a la comunidad, acciones que se consideran adecuadas.

3. Creó la Escuela de Posgrado de la Facultad (Resolución CD N° 136/2006) y restauró un edificio para ser utilizado exclusivamente en las actividades de posgrado; además, por Resolución CD N° 114/08, designó la Comisión de Posgrado que tuvo a cargo la diagramación de la Maestría en Producción Agropecuaria en Regiones Semiáridas, que fue aprobada por Resolución CS N° 137/08. Actualmente se encuentra en proceso de acreditación por parte de la CONEAU (Expediente 3926/08). Asimismo, se dictaron 8 cursos de posgrado en el período 2008-2009, de los cuales dos son de carácter obligatorio para la futura maestría. El Comité de Pares concluyó que existen condiciones favorables para llevar adelante esta u otra oferta de posgrado ya que, actualmente, se cuenta con una masa crítica de 25 docentes con formación de posgrado (doctores y magísteres) con dedicación exclusiva, además de proyectos acreditados con infraestructura y equipamiento adecuados. Además, la biblioteca cuenta con un acervo bibliográfico pertinente y actualizado.

4. Creó un sistema de seguimiento de graduados que actualmente opera en forma manual; y generó un espacio en la página web que les permite a los graduados completar un cuestionario y la carga de su currículum vitae; además, la institución, cuenta con el banco de datos del Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa y recientemente adquirió, con fondos del PROMAGRO, un nuevo servidor para poner en marcha el sistema de seguimiento de graduados (SIU Kolla).
5. Implementó el registro actualizado de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales de los docentes por Resolución CD N° 170/06.
6. Aprobó un programa de regularizaciones y de promociones que le permitió a la carrera de Ingeniería Agronómica concursar nueve cargos de profesor asociado, un cargo de profesor adjunto y cuatro cargos de jefe de trabajos prácticos. Además, realizó cuatro promociones por concursos al cargo de profesor titular, cinco al cargo de profesor asociado y quince al cargo de profesor adjunto. En la actualidad, la carrera cuenta con un 85% de cargos docentes regulares (105 cargos de un total de 124). Además el 72% de los profesores que forman parte del equipo docente responsable de cátedras tiene dedicación exclusiva; si bien no revisten en el cargo de titulares, los profesores adjuntos y asociados acreditan antecedentes y condiciones suficientes, lo cual permite responder adecuadamente al compromiso.

Con las acciones implementadas quedaron cumplidos los compromisos de mejorar la investigación, la extensión y la oferta de posgrado; implementar el mecanismo de seguimiento de graduados; implementar el registro de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales de los docentes y regularizar la planta docente (según lo establecido en la Resolución CD N° 155/05).

Asimismo, durante la visita a la institución, los pares evaluadores recorrieron las instalaciones de la Facultad y observaron que no existía un plan integral de seguridad que se ocupara adecuadamente de los aspectos de higiene, seguridad y riesgo, principalmente en el área de los laboratorios, campo experimental y espacios de uso común.

En la respuesta a la vista, la institución informó que había adoptado medidas para resolver el problema y elaboró un plan de gestión integral aprobado institucionalmente por Resolución CS N° 21/09 en el ámbito de la Unidad de Gestión del Área de Seguridad, Bioseguridad e Higiene de la Universidad e implementó algunas medidas de seguridad en los laboratorios de la Facultad. Entre las diferentes acciones, se mejoraron las instalaciones

eléctricas, se creó un depósito de drogas y sustancias químicas (agroquímicos) en forma conjunta con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y se estaba adaptando un depósito específico de agroquímicos de acuerdo a las normas de seguridad. También se colocó una campana extractora en el laboratorio de producción animal y se prevé la construcción de tres más para los laboratorios de producción animal y suelos y la construcción de una sala especial para evitar la contaminación de los ambientes con humos de ácido sulfúrico. Además se estaban realizando cursos de capacitación al personal docente y no docente. Por Resolución del Consejo Directivo N° 117/09, se prevé la designación de los responsables y manual de funciones para cada uno de los laboratorios y para las diferentes áreas de experimentación (campo experimental, invernáculo, jardín botánico), dentro de los cuales se estipula que los jefes de departamento exijan y supervisen las medidas de seguridad. Finalmente, cabe señalar que la auditoría interna de la Universidad presentó informes en los que se señalan los avances realizados con respecto a las redes de gas y electricidad. La institución prevé la realización de acciones para sostener la mejora en el tiempo, las cuales son de necesaria implementación.

El Comité de Pares concluye que las estrategias de mejora presentadas permitirán subsanar el déficit señalado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución de la CONEAU N° 795 (5/11/05), dejando establecido que la Universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 182 - CONEAU – 10